



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 63



lunes, 2 de abril de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-063

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Aprobación del proyecto de centro de seccionamiento en Medina de Pomar (Burgos). Expediente: ATLI/28.999

4

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Cambio de titularidad del coto de caza BU-10.014 de Pampliega (Burgos)

6

Prórroga del coto de caza BU-10.631 de Medina de Pomar y Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos)

7

Cambio de titularidad del coto de caza BU-10.846 de Merindad de Sotoscueva (Burgos)

8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de resolución sobre el desistimiento del servicio de ayuda a domicilio

9

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SERVICIO DE OBRAS, URBANISMO Y SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para bar de categoría especial

10

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) y de la ordenanza reguladora de las peñas

11

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958



sumario

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Bases por la que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención	12
--	----

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

Notificación de abandono de vehículo en la vía pública	18
--	----

AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

Cuenta general del ejercicio de 2017	19
Aprobación del expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número uno del presupuesto en vigor	20

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2018	21
Cuenta general del ejercicio de 2017	22
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	23

AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	25
---	----

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA MONTES DE OCA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto	26
--	----

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Solicitud de licencia ambiental para planta de venta y reciclaje de baterías	27
--	----

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Cuenta general del ejercicio de 2017	28
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE MUÑÓ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	29
---	----

JUNTA VECINAL DE FUIDIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	30
--	----

JUNTA VECINAL DE MANSILLA DE BURGOS

Cuenta general del ejercicio de 2017	31
Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2018	32



sumario

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Cuenta general del ejercicio de 2017	33
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018	34
Aprobación inicial del Inventario de Bienes y Derechos	35

JUNTA VECINAL DE VALDEAJOS DE LA LORA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	36
--	----

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRÁ

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.059	37
---	----

JUNTA VECINAL DE VILLUSTO

Cuenta general del ejercicio de 2017	39
--------------------------------------	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Expediente de dominio. Inmatriculación 775/2015	40
---	----

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE BELORADO

Convocatoria a junta general extraordinaria	41
---	----



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de centro de seccionamiento 13,2/20 kV «Puerta de Burgos», en Medina de Pomar (Burgos). Expediente: ATLI/28.999.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Adúriz Distribución Eléctrica, S.L.U. solicitó con fecha 24 de noviembre de 2017 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Con fecha 21 de diciembre de 2017 el Ayuntamiento de Medina de Pomar informa favorablemente la ejecución de las citadas obras.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Economía, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Este Servicio Territorial de Economía, a propuesta de la Técnico del Servicio, resuelve:

Autorizar a la empresa Aduriz Distribución Eléctrica, S.L.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Nuevo centro de seccionamiento en edificio prefabricado de hormigón formado por conjunto de celdas de tres posiciones (tipología 3L) y un armario de control con funciones de detección de paso de falta, automatismo seccionalizador y comunicaciones.



– Modificación del trazado de la actual línea subterránea a 13,2 kV que discurre desde el seccionamiento n.º 3.433 para su conexión al seccionamiento n.º 047 del nuevo centro de seccionamiento «Puerta de Burgos».

– Modificación del trazado y nueva línea subterránea a 13,2 kV de 15 metros de longitud que deriva al apoyo metálico existente y se conecta al seccionamiento n.º 049 del nuevo centro de seccionamiento «Puerta de Burgos», mediante conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 x 1 x 240 mm² Al.

– Modificación del trazado de la actual línea subterránea a 13,2 kV que deriva al CT 345 El Pinar y nueva línea de 8 metros de longitud para su conexión al seccionamiento n.º 048 del nuevo centro de seccionamiento «Puerta de Burgos», mediante conductor RHZ1-50 y Al.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 7 de marzo de 2018.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de cambio de titularidad del coto de caza BU-10.014*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza BU-10.014, denominado Granja Santiuste, iniciado a instancia de Villaquirán Gestión, S.L. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Pampliega en la provincia de Burgos, con una superficie de 459,48 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 7 de marzo de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.631*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.631, denominado Medina de Pomar, iniciado a instancia del Club Deportivo de Caza Medina de Pomar. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Medina de Pomar y Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en la provincia de Burgos, con una superficie de 3.549 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 8 de marzo de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza BU-10.846

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del coto de caza BU-10.846, denominado Quintanilla del Rebollar, iniciado a instancia de la Sociedad Deportiva de Caza El Hornedo de Trapaga. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Merindad de Sotoscueva en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.337 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 12 de marzo de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

*Notificación de resolución efectuada a don Luis Aguilera Rubio,
sobre el desistimiento del servicio de ayuda a domicilio
con fecha 12 de enero de 2018*

Intentada la notificación al interesado sin haber podido practicarse, la resolución sobre el servicio de ayuda a domicilio, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 46 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: 7201/SAD, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesado: Don Luis Aguilera Rubio, con domicilio en Medina de Pomar (Burgos).

– Acto a notificar: Resolución sobre desistimiento del servicio de ayuda a domicilio.

En Burgos, a 15 de marzo de 2018.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SERVICIO DE OBRAS, URBANISMO Y SERVICIOS

D. Eugenio Álvarez Benítez ha solicitado de este Ayuntamiento, bajo el expediente 1394/2015, licencia ambiental para bar de categoría especial, sito en calle Barrio Nuevo, nº 39, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días, para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Medio Ambiente, sita en la Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante ese plazo, de lunes a viernes, en horas de oficina (atención al público de 9:00 a 14:00 horas).

En Aranda de Duero, a 7 de marzo de 2018.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

El Pleno del Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra, en sesión celebrada con fecha 8 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación provisional de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).
- Ordenanza reguladora de las peñas de Cascajares de la Sierra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobadas si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

En Cascajares de la Sierra, a 15 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Juan Carlos Gutiérrez Portugal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Próximo a producirse la vacante de la plaza de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por cese de la actual funcionaria titular, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, artículo 53.1 del Real Decreto 28/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2018, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de la subescala Secretaría-Intervención, grupo A1, nivel de complemento de destino 26.

La provisión de la plaza resulta necesaria, urgente e inaplazable, habiéndose cumplido con la obligación de comunicación a la Administración que ejerce la tutela financiera, conforme establece el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de la titulación exigida en la Base 3.ª c). Esta documentación consistirá en certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados. Los aspirantes señalarán en la solicitud, un número de teléfono para poder convocarles, en su caso, a las pruebas selectivas o entrevista.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación estatal interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter estatal interesado, el procedimiento se suspenderá



hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión de título universitario de Grado o Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes. No estar incursa en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos, en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a puestos reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional:

a) A la misma subescala: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.



d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, entendiendo por tales, los impartidos por cualquier Administración Pública y aquéllos que no teniendo consideración de Administración Pública, hayan sido realizados en el marco de un Plan de Formación Continua de empleados públicos y así conste en su certificado.

Las materias de los cursos a valorar versarán sobre legislación general y sectorial directamente relacionada con la Administración Local, en las siguientes materias: Urbanismo, Haciendas Locales (presupuestos, tributos locales, contabilidad pública, tesorería, gestión económico financiera local). Organización y funcionamiento, procedimiento administrativo, contratación administrativa, personal al servicio de las Administraciones Públicas, servicios públicos locales, patrimonio de las Entidades Locales, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, la Comisión de Valoración podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

En relación con la acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional, no se valorarán aquéllos en los que no quede acreditado de manera fehaciente el comienzo y el final de la relación de servicios. En los casos en los que se esté desempeñando un puesto de trabajo en el momento de presentación de la instancia, y se pretenda su valoración, deberá acreditarse, mediante el correspondiente certificado, tal circunstancia.



Quinta. – Composición del órgano de selección: La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario con habilitación de carácter nacional.
- Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Vocal: Funcionario con habilitación de carácter nacional, que actuará como Secretario.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en ciudad distinta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la



Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Palacios de la Sierra, a 20 de marzo de 2018.

La Alcaldesa,
Estíbaliz Llorente Basterrika

* * *



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER
INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA
DE ESTA CORPORACIÓN

D/D.^a, con DNI, y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en y teléfono....., EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....
.....
.....

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

....., a de de 2018.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA. –



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario previos intentos fallidos de notificación de documento de emplazamiento de audiencia al propietario, en procedimiento de denuncia por infracción de la Ley 22/2011 de residuos, por el abandono en la localidad de Quintanaélez en la travesía de la carretera Nacional 232, del vehículo camión-frigorífico, propiedad de Coisa Productos Agrícolas, S.L., matrícula 4570CVT, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos municipal, de la próxima retirada del vehículo por parte del Ayuntamiento al haber transcurrido más de 6 meses abandonado en la vía pública.

Asimismo se indica que están a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanaélez los documentos obrantes en el expediente.

En Quintanaélez, a 15 de marzo de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
Ana Victoria González Palma



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

Habiendo sido formada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público durante quince días y ocho más, a contar del siguiente al de la aparición de este en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrá examinarse a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones a que haya lugar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Torrepadre, a 16 de marzo de 2018.

La Alcaldesa,
María Encarnación Valdivielso Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo del corriente, el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 1 sobre el presupuesto en vigor a financiar con el remanente líquido obtenido de la liquidación del presupuesto de 2017, es objeto de información pública a efectos de presentación de reclamaciones, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la aparición de este en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como establece el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Torrepadre, a 16 de marzo de 2018.

La Alcaldesa,
María Encarnación Valdivielso Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

El Pleno de este Ayuntamiento por acuerdo, adoptado, entre otros, en sesión ordinaria celebrada el 9 de marzo de 2018, aprobó inicialmente, con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, el expediente de modificación de créditos número 1/2018 de los estados de gastos del presupuesto general de la Corporación para el ejercicio económico 2018, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, a fin de habilitar crédito suficiente para intervenciones municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en las oficinas municipales se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante los cuales quienes resulten interesados en los términos que señala el artículo 170.1, podrán examinar dicho expediente y presentar, dirigidas al Pleno, las reclamaciones y alegaciones que, por los motivos que se establecen en dicho artículo, a su derecho convengan. Si transcurrido dicho plazo no se presentaran reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

En Torresandino, a 9 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Benjamín Escolar Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, el pasado 9 de marzo dando cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada ese mismo día, se expone al público el expediente administrativo de aprobación de la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2017 y la documentación que acompaña, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Torresandino, a 9 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Benjamín Escolar Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2017, adoptó entre otros acuerdos, el de aprobación del presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018, con el quórum establecido legalmente. Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público tras publicarse el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 26, del martes 6 de febrero de 2018, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
A)	Operaciones no financieras	
A.1.	Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	109.500,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	131.315,00
4.	Transferencias corrientes	148.239,00
5.	Ingresos patrimoniales	247.400,00
A.2.	Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	128.000,00
	Total	753.164,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
A)	Operaciones no financieras	
A.1.	Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	261.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	270.265,00
4.	Transferencias corrientes	19.799,00
A.2.	Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	201.600,00
	Total	753.164,00



Plantilla de personal. –

Personal funcionario:

- Habilitación nacional: Secretaría-Intervención, 1. Grupo A1. Nivel 26 (vacante).
- Escala de Administración General: Auxiliar Administrativo, 1. Grupo C2. Nivel 18 (vacante).
- Escala de Administración Especial: Operario de cometidos múltiples, 1. Grupo E. Nivel 12.

Personal laboral fijo:

- Limpiadora: 1.

Personal de empleo temporal:

- Encargada sala Internet rural: 1.
- Obreros a tiempo completo: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Torresandino, a 9 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Benjamín Escolar Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Vileña para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	12.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.400,00
3.	Gastos financieros	450,00
6.	Inversiones reales	25.000,00
9.	Pasivos financieros	11.500,00
Total presupuesto		75.750,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	11.200,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.600,00
4.	Transferencias corrientes	11.850,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.100,00
7.	Transferencias de capital	18.000,00
Total presupuesto		75.750,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vileña, a 19 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Bernardo Gutiérrez Porres



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA MONTES DE OCA

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto

Próximos a finalizar los mandatos de Juez de Paz titular y de Juez de Paz sustituto del municipio de Villafranca Montes de Oca, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en el municipio de Villafranca Montes de Oca, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca, a la que acompañarán fotocopia de DNI y declaración jurada de no hallarse inciso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Villafranca Montes de Oca, a 12 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Nicolás Solórzano Valladolid



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Por el presente se anuncia al público que Gaudencio Rey Construcciones, S.L. ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para planta de venta y reciclaje de baterías a instalar en nave número 5 de la avenida Pedernales, 48 Polígono Industrial Los Pedernales, según proyecto del Ingeniero Técnico Industrial don Benito Martín Barbero.

En cumplimiento del artículo 28 de Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Villagonzalo Pedernales, a 15 de marzo de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Purificación Ortega Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Habiendo sido formada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público durante quince días y ocho más, a contar del siguiente al de la aparición de este en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrá examinarse a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones a que haya en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villahoz, a 14 de marzo de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Palacios Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE MUÑÓ

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Junta Vecinal para 2018, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes:	
4.	Transferencias corrientes	13.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.750,00
	A.2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	9.800,00
		<hr/>
	Total de los ingresos	31.350,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	13.000,00
3.	Gastos financieros	50,00
	A.2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	18.300,00
		<hr/>
	Total de los gastos	31.350,00

En Arenillas de Muñó, a 2 de marzo de 2018.

El Alcalde,
José Luis de las Heras Santiago



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUIDIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuidio para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fuidio, a 12 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Gregorio López de Munain Ortiz de Zárate



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MANSILLA DE BURGOS

Exposición al público de la cuenta general y liquidación del ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mansilla de Burgos, a 19 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Peña González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MANSILLA DE BURGOS

Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mansilla de Burgos para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 23.000,00 euros y el estado de ingresos a 23.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general, a cuyos efectos se publica resumido en capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.500,00
6.	Inversiones reales	<u>14.500,00</u>
	Total presupuesto	23.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.600,00
4.	Transferencias corrientes	11.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.500,00
7.	Transferencias de capital	<u>7.000,00</u>
	Total presupuesto	23.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mansilla de Burgos, a 19 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Peña González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Modúbar de la Cuesta, a 16 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Eloy de la Fuente Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Modúbar de la Cuesta para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Modúbar de la Cuesta, a 16 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Eloy de la Fuente Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Aprobación inicial del Inventario de Bienes y Derechos

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 16 de marzo de 2018, aprobó inicialmente el Inventario de Bienes y Derechos de la Junta Vecinal de Modúbar de la Cuesta (Burgos).

Por razones de seguridad jurídica se expone al público en la Secretaría de esta Entidad Local, en horario de oficina, por plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Si durante dicho plazo no se produjera reclamación alguna, el Inventario de Bienes y Derechos se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Modúbar de la Cuesta, a 16 de marzo de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Eloy de la Fuente Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDEAJOS DE LA LORA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valdeajos de la Lora para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 94.400,00 euros y el estado de ingresos a 94.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valdeajos de la Lora, a 19 de marzo de 2018.

El Alcalde,
David Hidalgo Hidalgo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRA

Anuncio de subasta del coto de caza de Villanueva de Odra

De conformidad con el acuerdo de la Junta Vecinal de Villanueva de Odra, perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, de fecha 16 de marzo de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.059, propiedad de esta Junta Vecinal, de 1.413,98 hectáreas de superficie, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Junta Vecinal de Villanueva de Odra.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: Villadiego, 09120.

4. Teléfono: 947 361 700.

5. Telefax: 947 361 710.

6. Correo electrónico: secretario@villadiego.es

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.villadiego.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: quince días hábiles posteriores al anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Número de expediente: 01/2018.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Privado.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento por cinco temporadas del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.059.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta.

4. – *Importe del contrato:*

a) Importe neto al alza: 7.000,00 euros anuales.



5. – *Requisitos específicos del contratista:* No hay requisitos específicos.

6. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: El día número quince a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Dos sobres cerrados con la documentación administrativa y la oferta económica.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: Villadiego, 09120.

4. Dirección electrónica: secretario@villadiego.es

7. – *Apertura de las ofertas:*

a) Dirección: Plaza Mayor, 1.

b) Localidad y código postal: Villadiego, 09120.

c) Fecha: Entre el quinto y el décimo día posterior al fin del plazo de presentación de proposiciones.

En Villanueva de Odra, a 19 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Raúl Fraile Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLUSTO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villusto, a 14 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Iván Gómez Bartolomé



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

V48 Expediente de dominio. Inmatriculación 775/2015.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

Demandante: D/D.^a Carmen Monedero Delgado y Dolores Delgado Malvar

Procurador/a: Sr/Sra. Beatriz María Domínguez Cuesta.

Don Fernando Méndez Jiménez, Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación n.^o 775/2015 a instancia de doña Carmen Monedero Delgado y doña Dolores Delgado Malvar, representadas por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta, expediente de dominio para la inmatriculación de la finca de la siguiente descripción:

Descripción bajo el número 30, finca número 31 como parcela rústica 161, en el polígono 29, en el Pago de Camperon, en el término municipal de Cardeñajimeno (Burgos), con una superficie de 1.074 metros cuadrados (según dice la cédula de propiedad número 1.465) que linda: Al norte, con Arroyo, al este, con la finca 1.637, al sur, con la finca 160, y al oeste, con la finca 159. Con referencia catastral 09900A029001610000UM.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 15 de febrero de 2018.

El Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE BELORADO

D. Jesús Ortega Riaño, con DNI número 13.134.435-D, como Presidente de la Comunidad de Regantes de Río Tirón, Cauce Molinar, Santa Cruz y Verde Ancho de Belorado (Burgos), convoca a todos sus miembros a la junta general extraordinaria, que se celebrará en el local de la Cámara Agraria, el lunes 9 de abril de 2018, a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, cuyo orden del día es el siguiente:

1. Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
2. Estado de las cuentas de la Comunidad de Regantes.
3. Exposición del proyecto de ejecución de un bombeo fotovoltaico en el regadío de Belorado.
4. Presentación del convenio para la mejora y consolidación del regadío de Belorado con la Consejería de Agricultura y Ganadería.
5. Presentación de las condiciones ofertadas por las entidades bancarias, para la contratación del aval y el crédito necesarios para la financiación de la obra.
6. Acuerdo para el pago de las amortizaciones del crédito y las responsabilidades derivadas de la solicitud del aval, en el caso de aprobarse la actuación.
7. Acuerdo sobre el compromiso de aceptación y mantenimiento de las obras del bombeo fotovoltaico en el regadío de Belorado.
8. Facultar al Presidente para realizar los trámites administrativos con la Confederación Hidrográfica del Ebro en relación con la concesión de aguas, así como cualquier otro trámite administrativo que sea necesario para la realización del proyecto de mejora.
9. Ruegos y preguntas.

En Belorado, a 7 de marzo de 2018.

El Presidente,
Jesús Ortega Riaño